



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 074-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 26 de marzo de 2025

### VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000070-2025-SENAMHI-ORH de fecha 19 de marzo de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° D000156-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 24 de marzo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites de ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, el artículo 6 de las normas generales a las que deben sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, aprobadas por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal se constituirá el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, cuyo periodo de mandato es de dos (02) años y está integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y, tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes elegidos, sumando los votos alcanzados en votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día; además precisa que, se elige al mismo tiempo a tres (3) representantes suplentes;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 7 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (en adelante CAFAE del SENAMHI), aprobado mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 093-2017/SENAMHI, señala que, el CAFAE del SENAMHI está integrado por tres (3) representantes de la Autoridad Institucional y seis (6) representantes de los servidores;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ, de fecha 19 de julio de 2024, se designa a los miembros integrantes del CAFAE del SENAMHI para el periodo de 2024-2025;

Que, con la Nota de Elevación N° D000070-2025-SENAMHI-ORH, de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos comunica la necesidad de reconstituir al representante de dicha dependencia en el CAFAE del SENAMHI, a razón que, a través de la Resolución de Presidencia

Ejecutiva N° D046-2025-SENAMHI/PREJ se acepta la renuncia de la señora Luisa Fernanda Coronado Quiroz al puesto de directora de la Oficina de Recursos Humanos y con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 17 de febrero de 2025, se designa como director de la Oficina de Recursos Humanos al señor Martín Rafael Mc'Cubbin Moscol; por lo que considera pertinente que se emita el acto resolutorio que modifique el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ;

Que, mediante el Informe N° D000156-2025-SENAMHI-OAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente la modificación del literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, la Presidencia Ejecutiva puede expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, las Normas Generales a las que deben sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, aprobadas por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, así como la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 093-2017/SENAMHI, que aprueba el Reglamento Interno del CAFAE del SENAMHI.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** únicamente el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ, en los siguientes términos:

*“Artículo 1.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para el periodo de 2024-2025, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:*

**a) Por el Empleador:**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>CAFAE</b>
LOURDES JESSICA MENIS ALVAREZ	10436735	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO PRESUPUESTAL	PRESIDENTE
<b>MARTÍN RAFAEL Mc'CUBBIN MOSCOL</b>	<b>09631253</b>	<b>DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>SECRETARIO</b>
EMERSON CANLLA VIERA	06112367	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	TESORERO”

**Artículo 2.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos contenidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 19 de julio de 2024, en la medida que no se opongan al presente acto resolutorio.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al director de la Oficina de Recursos Humanos, a los miembros integrantes del CAFAE del SENAMHI y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del  
Perú - SENAMHI